JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Julio seis del dos mil veintidós

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada y las leyes de competencia[1] ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **WALTER DE J. HIGUITA GOMEZ** en contra del Dr. **HECTOR GABRIEL CAMELO RAMIREZ,** como Director de Gestión Social y Humanitaria de la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las víctimas.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 103
Hoy 7 del mes de_Julio_del año 2022
Siendo las ocho de la mañana

[1] Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.